



# Resolución de la Unidad de Administración

N° 003-2023-MIMP-AURORA-UA

Lima, 26 de enero de 2023

## VISTOS:

Las Notas D000006 y D000005-2023-MIMP-AURORA-ST e Informes N° D000005 y D000004-2023-MIMP-AURORA-ST emitidos por la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración, la Nota N° D000077-2023-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D000001-2023-MIMP-AURORA-SPATH-RAA emitidos por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, el Informe N° D000005-2023-MIMP-AURORA-SC emitido por la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, el Memorando N° D000044-2023-MIMP-AURORA-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, **en adelante el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual establece en el artículo 5 que, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del citado Sistema, ejerciendo la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala en el numeral 10.1 del artículo 10, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, para su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para el año 2023", **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y Servicios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, el subnumeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que el/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, dispone mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional AURORA;

Que, a través de las Notas N° D00006 y D00005-2023-MIMP-AURORA-ST e Informes N° D000005 y D000004-2023-MIMP-AURORA-ST, la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración propone a los/as servidores/as **PAULA AMANDA QUESADA MATOS** y **JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ALVA** como Responsables Titular y Suplente, respectivamente, para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional AURORA; asimismo, establece los importes de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) para la apertura, y S/ 30,112.00 (Treinta mil ciento doce con 00/100 soles) para la reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional AURORA, a fin de proseguir con el trámite de apertura de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Nota N° D000077-2023-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D000001-2023-MIMP-AURORA-SPATH-RAA, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad señala que los/as servidores/as **PAULA AMANDA QUESADA MATOS** y **JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ALVA** propuestos como Responsables Titular y Suplente, respectivamente, para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional AURORA, para el ejercicio fiscal 2023, son personal activo a la fecha; asimismo, señala que, conforme con lo informado por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Nota N° D000019-2023-MIMP-AURORA-PADS-ST, que los servidores propuestos no tienen sanción vigente;

Que, mediante Informe N° D000005-2023-MIMP-AURORA-SC, la Subunidad de Contabilidad, opina viable la propuesta de designación de los/as servidores/as **PAULA AMANDA QUESADA MATOS** y **JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ALVA** como Responsables Titular y Suplente, respectivamente, para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional AURORA, puesto que señala que los mismos no presentan rendiciones pendientes, correspondientes a viáticos, encargos y/o liquidaciones de Caja Chica de ejercicios anteriores; asimismo, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 044 por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) y de la CCP N° 045 por el importe de S/ 30,112.00 (Treinta mil ciento doce con 00/100 soles) para la apertura y reposición, respectivamente, de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional AURORA, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° D000044-2023-MIMP-AURORA-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 044, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) que corresponde a la apertura, y la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 045 por el importe de S/ 30,112.00 (Treinta mil ciento doce con 00/100 soles) que corresponde a la reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional AURORA, para el ejercicio fiscal 2023, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, conforme con los documentos de los vistos y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir la resolución que apruebe la apertura y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica para la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como, se designe a los/as Responsables Titular y Suplente del manejo del mismo;

Con la visación de la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 013-2023-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) para el año fiscal 2023, según detalle del **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, destinados atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe de S/ 30,112.00 (Treinta mil ciento doce con 00/100 soles) para el año fiscal 2023, según detalle del **Anexo N° 02** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, destinados atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

**Artículo N° 3.- DESIGNAR** a los/as Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	SEDE	RESPONSABLE	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
PAULA AMANDA QUESADA MATOS	SEDE CENTRAL PROGRAMA NACIONAL AURORA	TITULAR	44215738	Decreto Legislativo N° 1057	PROFESIONAL PARA LAS GESTIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS	<a href="mailto:pquesada@aurora.gob.pe">pquesada@aurora.gob.pe</a>
JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ALVA		SUPLENTE	07698858	Decreto Legislativo N° 1057	ENCARGADO DEL MANEJO DE LOS FONDOS FIJOS	: <a href="mailto:jfernandez@aurora.gob.pe">jfernandez@aurora.gob.pe</a>

**Artículo N° 4.-** Los/as Responsables designados/as en la presente Resolución se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2023-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para el año 2023", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2023-MIMP-AURORA/UA.

**Artículo N° 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Subunidades de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, a fin de que, en el marco de sus competencias establecidas en la normatividad vigente, ejecuten las acciones correspondientes.

**Artículo N° 6.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades Funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; así como, a los/as Responsables designados/as en el tercer artículo.

**Artículo N° 7. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y Anexos en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

**Regístrese y Comuníquese.**

## ANEXO 01

## APERTURA DE CAJA CHICA SEDE CENTRAL 2023

META	UNIDAD ORGANICA	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL GASTO	APERTURA
0061	DE	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200.00
		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
		2.3.21.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (PASAJES INTERPROVINCILAES)	200.00
		2.3.21.2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (Interior)	200.00
		2.3.21.2 99	OTROS GASTOS (Movilidad local y otros)	200.00
		2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	200.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	200.00
		<b>Sub total</b>	<b>1,350.00</b>	
0063	UPPM	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	100.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	100.00
			<b>Sub total</b>	<b>300.00</b>
0062	UAJ	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00
		23.199.199	OTROS BIENES	50.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	50.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	100.00
		<b>Sub total</b>	<b>250.00</b>	
0067	UA	2.3.11.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
		2.3.15.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
		2.3.21.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (PASAJES INTERPROVINCILAES)	100.00
		2.3.21.2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (Interior)	100.00
		2.3.21.2 99	OTROS GASTOS (Movilidad local y otros)	100.00
		2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	100.00
		2.3.26.1 2	GASTOS NOTARIALES	100.00
		2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00
		<b>Sub total</b>	<b>800.00</b>	
0065	UTI	23.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS (PARA COPIADORAS, EQUIPOS DE OIFICINA Y OTRO)	500.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	500.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
		<b>Sub total</b>	<b>1,500.00</b>	
0068	SC	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	600.00
		23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	50.00
		2.3.15.4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	20.00
		23.199.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS ....	50.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	500.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
		<b>Sub total</b>	<b>1,720.00</b>	
0069	ST	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	250.00
		2.3. 2 6. 2 1	CARGOS BANCARIOS	250.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
		<b>Sub total</b>	<b>1,100.00</b>	
0070	SA	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00
		2.3.13.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.00
		23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
		23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00
		23.199.199	OTROS BIENES	500.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	500.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
		<b>Sub total</b>	<b>1,800.00</b>	
0071	SGDAC	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,400.00
		23.199.199	OTROS BIENES	270.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	44.00
		<b>Sub total</b>	<b>1,714.00</b>	
0066	UGTHI	23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	700.00
		23.26.1 2	GASTOS NOTARIALES	800.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,616.00
		<b>Sub total</b>	<b>3,116.00</b>	
0072	UAS	2.3.13.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500.00
		23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
		23.199.199	OTROS BIENES	1,500.00
		2.3.21.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (PASAJES INTERPROVINCILAES)	1,000.00
		2.3.21.2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (Interior)	1,000.00
		2.3.21.2 99	OTROS GASTOS (Movilidad local y otros)	500.00
		2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA	500.00
		2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	500.00
		2.3.27.11 2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	500.00
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00		
		<b>Sub total</b>	<b>9,000.00</b>	
0073	UP	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
		23.199.199	OTROS BIENES	200.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	200.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
		<b>Sub total</b>	<b>1,000.00</b>	
0049	SAE	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
		2.3.21.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (PASAJES INTERPROVINCILAES)	500.00
		2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	500.00
		<b>Sub total</b>	<b>1,500.00</b>	
0074	UAP	23.199.199	OTROS BIENES	1,500.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	1,700.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00
		<b>Sub total</b>	<b>4,700.00</b>	
0064	SGEG	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	50.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	50.00
		<b>Sub total</b>	<b>150.00</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>30,000.00</b>

**ANEXO 02**  
**REPOSICIÓN DE CAJA CHICA SEDE CENTRAL 2023**

<b>META</b>	<b>UNIDAD ORGANICA</b>	<b>CLASIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCION DEL GASTO</b>	<b>REPOSICIÓN</b>
0061	DE	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200.00
		23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150.00
		2.3.21.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (PASAJES INTERPROVINCILAE)	200.00
		2.3.21.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (Interior)	200.00
		2.3.21.2.99	OTROS GASTOS (Movilidad local y otros)	200.00
		2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	200.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	200.00
		<b>Sub total</b>		<b>1,350.00</b>
0063	UPPM	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	100.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	100.00
			<b>Sub total</b>	
0062	UAJ	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00
		23.199.199	OTROS BIENES	50.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	50.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	100.00
		<b>Sub total</b>		<b>250.00</b>
0067	UA	2.3.11.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
		2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
		2.3.21.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (PASAJES INTERPROVINCILAE)	100.00
		2.3.21.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (Interior)	100.00
		2.3.21.2.99	OTROS GASTOS (Movilidad local y otros)	100.00
		2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	100.00
		2.3.26.1.2	GASTOS NOTARIALES	100.00
		2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	100.00
			<b>Sub total</b>	
0065	UTI	23.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS (PARA COPIADORAS, EQUIPOS DE OIFICINA Y OTRO)	500.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	500.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
			<b>Sub total</b>	
0068	SC	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	600.00
		23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	50.00
		2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	20.00
		23.199.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS ....	50.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	500.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
			<b>Sub total</b>	
0069	ST	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	250.00
		2.3. 2.6. 2.1	CARGOS BANCARIOS	250.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
			<b>Sub total</b>	
0070	SA	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00
		2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.00
		23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
		23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00
		23.199.199	OTROS BIENES	500.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	500.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
			<b>Sub total</b>	
0071	SGDAC	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,400.00
		23.199.199	OTROS BIENES	270.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	156.00
			<b>Sub total</b>	
0066	UGTHI	23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	700.00
		23.26.1.2	GASTOS NOTARIALES	800.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,616.00
			<b>Sub total</b>	
0072	UAS	2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500.00
		23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
		23.199.199	OTROS BIENES	1,500.00
		2.3.21.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (PASAJES INTERPROVINCILAE)	1,000.00
		2.3.21.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (Interior)	1,000.00
		2.3.21.2.99	OTROS GASTOS (Movilidad local y otros)	500.00
		2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	500.00
		2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	500.00
		2.3.27.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	500.00
		2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00
	<b>Sub total</b>		<b>9,000.00</b>	
0073	UP	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
		23.199.199	OTROS BIENES	200.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	200.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	500.00
			<b>Sub total</b>	
0049	SAE	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL ,UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
		2.3.21.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (PASAJES INTERPROVINCILAE)	500.00
		2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	500.00
			<b>Sub total</b>	
0074	UAP	23.199.199	OTROS BIENES	1,500.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	1,700.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00
			<b>Sub total</b>	
0064	SGEG	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00
		23.21.299	OTROS GASTOS ( MOVILIDAD LOCAL)	50.00
		23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	50.00
			<b>Sub total</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>30,112.00</b>